

Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), expedirá los títulos físicos definitivos que procedan, representativos de las nuevas acciones, distribuyéndolos, según corresponda, entre las entidades adheridas, entregándoles también la oportuna compensación complementaria en dinero, con el fin de que dichas entidades adheridas hagan entrega de los títulos físicos y de la compensación dineraria a sus titulares finales.

Con objeto de liquidar las fracciones o picos que pudieran resultar, en cada caso, se abonará, a los accionistas de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», que resulten titulares de esos picos o restos inferiores a una acción de la sociedad absorbente la cantidad que resulte en función de la valoración de la propia sociedad absorbente, es decir 4,41517417446 euros por acción. Los picos o fracciones que resulten, en último caso, serán adquiridos, por igual importe, por «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), de modo que las acciones de esta sociedad que, por esta causa, no se atribuyan a ningún socio de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», quedarán como acciones propias en cartera.

Las acciones de «Ba-Vidrio, Sociedad Anónima» (antes «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»), que no hubiesen sido entregadas a accionistas de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», por no haber acudido estos al canje, dentro del plazo señalado, serán depositadas, a disposición de sus titulares, en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos; en caso de no ser posible efectuar dicho depósito, quedarán depositadas en el domicilio social de la propia entidad emisora.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos de que se trata, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados a través de un miembro de la Bolsa de Valores, si dichas acciones estuvieran admitidas a negociación en el mercado bursátil, o con la intervención de Notario si no lo estuviesen. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Dado que la fecha que se cita en relación con la inscripción de la escritura de fusión, en el Registro Mercantil de Badajoz, es estimada, cualquier alteración de la misma será oportunamente comunicada.

Villafranca de los Barros (Badajoz), 20 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—60.277.

## BENIPINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 2001, acordó y aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como el Balance final de liquidación siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Deudores varios .....	209.184.255
Tesorería .....	63.996.303
<b>Total Activo .....</b>	<b>273.180.558</b>
Pasivo:	
Capital desembolsado .....	6.500.000
Reservas .....	202.684.255
Otras deudas no comerciales .....	63.996.303
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>273.180.558</b>

Benidorm, 7 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—60.376.

### Anexo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

## BEONTHA, S. L.

(Sociedad absorbente)

## CERAMIBELL LEZO, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Beontha, Sociedad Limitada» y «Ceramibell Lezo, Sociedad Limitada», con fecha 11 de octubre de 2001, han decidido proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Ceramibell Lezo, Sociedad Limitada» por «Beontha, Sociedad Limitada». Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia, 28 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Beontha, Sociedad Limitada» y los de «Ceramibell Lezo, Sociedad Limitada».—59.685.  
1.ª 10-12-2001

## BLUE TANIT, S. L.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 97 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta general de socios celebrada el 26 de noviembre de 2001 acordó sustituir el objeto social de la compañía, con la consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la compañía, que de ahora en adelante tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2.—La Sociedad tiene por objeto la dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español que determinen un porcentaje de participación, directo o indirecto, igual o superior al 5 por 100 y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, estando excluidas las operaciones que correspondan a la competencia de los bancos y entidades de crédito, instituciones de inversión colectiva y mercado de valores.»

Sabadell, 27 de noviembre de 2001.—El Presidente, José A. Díaz Salanova.—59.982.

## BLUE TANIT SHAREHOLDERS, S. L.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 97 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta general de socios celebrada el 26 de noviembre de 2001 acordó sustituir el objeto social de la compañía, con la consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la compañía, que de ahora en adelante tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2.—La Sociedad tiene por objeto la dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español que determinen un porcentaje de participación, directo o indirecto, igual o superior al 5 por 100 y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, estando excluidas las operaciones que correspondan a la competencia de los bancos y entidades de crédito, instituciones de inversión colectiva y mercado de valores.»

Sabadell, 27 de noviembre de 2001.—El Presidente, José A. Díaz Salanova.—59.983.

## CABLE TOTAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la mercantil «Cable Total, Sociedad Anónima» de fecha 21 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, entre otras, las siguientes decisiones:

Reducir el capital social de la entidad en la suma de 1.677.475,14 euros mediante devolución de aportaciones al socio «Olsines, Sociedad Anónima» con la consiguiente amortización de acciones números 90.001 a la 100.000 y de las 2.522.027 a la 2.791.140, primera y últimas de cada una de las citadas inclusive, quedando fijado el nuevo capital social en 15.097.276,26 euros, y reenumerar y reagrupar las acciones restantes de la número 1 a la 2.512.026, ambas inclusive. Todo ello con la consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—60.330.

## CADEGEST, S. L.

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de la compañía celebrada con el carácter de universal el día 4 de diciembre de 2001, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, de conformidad con el Proyecto formulado a estos efectos por el Consejo de Administración y que se halla debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y adoptando como Balance de la operación el cerrado a 30 de septiembre de 2001, que ha sido asimismo aprobado por unanimidad.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del Balance que ha servido de base para adoptar dicho acuerdo, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la operación en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado.

Barcelona, 5 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Cadena Riera.— V.º B.º la Presidenta del Consejo de Administración, Aurora Riera Ondiviela.—60.059.  
2.ª 10-12-2001

## CECOMAX FARMA, S. A. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de los artículos 263 y 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Cecomax Farma, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidadores según lo establecido en los Estatutos sociales.

En dicha reunión se aprobó asimismo, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	45.075,91
Tesorería .....	2.193,63
<b>Total Activo .....</b>	<b>47.269,54</b>